



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 007

( 13 - Ene - 2021 )

*“Por medio de la cual se reconoce un permiso remunerado por calamidad doméstica a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

### LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y las Resoluciones 046, 143 y 153 de 2011 y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 de 2017, indica que *“El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos.*

*Cuando la causa del permiso sea una calamidad doméstica el empleado deberá informar inmediatamente la situación y, una vez se reincorpore al ejercicio de sus funciones, justificar ante el nominador o su delegado el motivo que la originó con los soportes necesarios para demostrarla, quien determinará si existió mérito suficiente para la ausencia laboral. De no existir mérito suficiente se procederá a descontar los salarios por el día o días no laborados.”*

Que en el numeral 6° del artículo 33 de la ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único, consagra como derechos de todo servidor público: *“Artículo 33. Derechos. Además de los contemplados en la constitución, la ley y los reglamentos, son derechos de todo servidor público: (...) 6. obtener permisos y licencias en los casos previstos en la ley.”*

Que el funcionario MIGUEL ANTONIO PAEZ DELGADO identificado con cédula de ciudadanía N° 79.984.335, quien se desempeña en el empleo denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado: 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a través de Orfeo con radicado N° 2021400000813 de fecha cuatro (4) de enero de 2021 dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, allega formato de solicitud de permiso –incentivo y/o compensatorio y solicita permiso por calamidad doméstica a partir del cinco (5) de enero de 2021. Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que mediante correo electrónico de fecha ocho (8) de enero de 2021, el funcionario MIGUEL ANTONIO PAEZ DELGADO identificado con cédula de ciudadanía N° 79.984.335, allega los documentos necesarios para soportar el permiso por calamidad doméstica comprendido por los días cinco (5), seis (6) y siete (7) de enero de 2021, documento adjunto que hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer permiso remunerado por calamidad doméstica al funcionario MIGUEL ANTONIO PAEZ DELGADO identificado con cédula de ciudadanía N° 79.984.335, quien se desempeña en el empleo denominado Técnico administrativo código 367 grado 01 ubicado en la subdirección administrativa y financiera talento humano del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por tres (3) días, comprendidos desde el cinco (5) al siete (7) de enero de 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 007**

( 13 - Ene - 2021 )

*“Por medio de la cual se reconoce un permiso remunerado por calamidad doméstica a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano el contenido del presente acto administrativo para lo de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el presente acto administrativo al funcionario MIGUEL ANTONIO PAEZ DELGADO identificado con cédula de ciudadanía N° 79.984.335.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución, rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTÍFQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá a los, 13 - Ene - 2021

**ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario/Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Daniel Felipe Ospina Donado –Contratista T.H.	
<b>Proyectó Área de Talento Humano:</b>	Marco Aurelio Villate Poveda- Contratista Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Ana Milena Gómez Cruz – Profesional Especializado	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
<b>Revisó OAJ:</b>	Mariela González Robles -Contratista OAJ	
<b>Aprobó Revisión OAJ:</b>	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	